

## Acta sesión 17 de marzo de 2016

Asistentes:

Jorge Roa

Camila Carrasco

Tomás Vivanco

Sebastián Neira

Felipe Basadre

Inicio Sesión 19:30 horas

**1- Revisión y aprobación acta anterior : Aprobado**

**2- Solicitud apoderado Lista Nacional A Pablo Bórquez:**

a) Se aprueba solicitud del apoderado Pablo Borquez para cambiar orden de subpactos de candidatos del Comité Central Nacional.

b) Se lee Carta del apoderado respecto a la situación de elecciones. Se decide responder vía correo electrónico.

**3- Revisión situación de compañeros candidatos con problemas en actual padrón:**

**Alex Araya**

Se volverá a revisar su situación, ya que según lo que nos envía organizaciones: **"NO ESTÁ HABILITADO PARA SUFRAGAR SEGÚN RESPUESTA DE SERVEL, DEBE INGRESAR SU FICHA NUEVAMENTE ( su ficha fue enviada al cumplir la mayoría de edad al servel y ellos no lo tenían en sus registros aun).**

Jorge Roa: No se comprende si a no está habilitado a sufragar significa que es algo interno o con su calidad de ciudadano, no se comprende la resolución.

Camila: Se podría volver a solicitar mayores antecedentes, una carta de organizaciones que permita tomar una definición.

**Xavier Opazo**

Debe llenar formulario, ya que error fue de organizaciones ya que no solicitó todos lo necesario para envió a servel.

Se aprueba su candidatura

**Catalina Collinao**

Organizaciones responde a sus situación donde claramente ha sido rechazada por lo tanto, Tribunal supremo solicita a su apoderado que la lista cambie esa candidatura.

Los siguientes casos de candidaturas con problemas de padrón se resumen en la siguiente

**Joshua Manuel Arévalo, aparece en padrón desde el 23/10/2016**

**Carolina Muñoz: padrón Menores**



**Scarlete Flores: padrón Menores**

**Antonia Rey: padrón Menores**

**Alicia Parentini: padrón Menores**

**Catalina González, padrón Menore**

#### **4- Situación Región Coquimbo**

Ante consultas por este tribunal, se da lectura a respuesta de correo enviado por apoderada de la candidatura al Comité central de la región el sr Rodrigo Contreras Espinoza

**Correo enviado por joty mada cortes jofre y reenviado por Gonzalo Ramirez**

*"En Ovalle a 11 de marzo de 2016 y representación de la Lista "Socialismo para Avanzar" como su apoderada recurre a este Tribunal, Yoceline Cortés Jofré, quien haciendo uso del derecho establecido en el artículo 5 del reglamento de elecciones y en razón de ser un coadyuvante del Tribunal Supremo de la JS, viene a añadir información a la apelación del pasado 25 de febrero de 2016 solicitado por ustedes y expongo lo siguiente:*

*1° Que respecto al cuestionamiento realizado por el "intervencionismo" que habría ejecutado el Compañero Juan Claudio Saavedra Secretario General del Partido Socialista de Chile, Región de Coquimbo, es preciso señalar que esta denuncia carece de todo sentido, toda vez que el Compañero fue contactado por el TRICEL Regional, echo ajeno a su voluntad y comunicación que procedió de forma inmediata a reenviar y con ello poner en conocimiento de la misma a nuestro candidato. El Compañero Juan Claudio sólo busco corregir un error más del TRICEL de la Región de Coquimbo, reenviando un correo electrónico.*

*2° Como lista "Socialismo para Avanzar" señalamos que en relación con el artículo N°25 del Estatuto de la Juventud socialista en su letra a) la candidatura a la del Compañero Contreras Espinoza cumple con el mínimo de candidatos establecido por el estatuto (1) para ser aceptada por el Tribunal Supremo y en razón que este órgano disciplinario y electoral no ha entregado una interpretación distinta que al su uso literal, común y lógico de lo allí expresado, se puede inferir que esta lista cumple con lo allí establecido.*

#### **POR LO TANTO**

*Respetuosamente solicito a este Tribunal, que en relación con la apelación presentada en forma y oportunidad el pasado 25 de febrero y que por este medio damos respuesta a su solicitud de aclaración hecha por el mismo, tenga a bien en dar por calificada la candidatura del Compañero Contreras Espinoza porque la misma cumple con todos los requisitos estatutarios y reglamentarios comunicados al TS en tiempo y forma.*

**Luego, se da lectura a los antecedentes entregados por Tribunal regional de Coquimbo, Orlando Gallardo:**

*"Compañeros y compañeras del Tribunal Supremo, de la Juventud Socialista de Chile, Junto con saludarlos cordialmente, el Tribunal calificador de Elecciones de la Región de Coquimbo, en pleno, viene en dar respuesta a la solicitud de fecha 9 de marzo del presente año.*

*Respecto de la " aparente inscripción de lista ".*



Con fecha 2 de febrero del presente año, el militante socialista de la comuna de Ovalle, Rodrigo Contreras, envía un correo desde su cuenta de gmail (rodrigocontreras.es@gmail.com) a la cuenta del Presidente de este Tribunal, don Francisco Riveros, exponiendo lo siguiente:

“ Encargo Juan claudio Saveedra.

Estimado croo: El motivo de este modesto mensaje, hace referencia a la inscripción del señor Rodrigo Contreras Espinoza, militante js comunal Ovalle , al cargo de Comité Central Regional de la Juventud socialista de la respectiva región. Representando a lista Avancemos.

Se despide con un fraternal abrazo:

Rodrigo Contreras E. ”

Ante lo cual, el Presidente del Tricel, Solicita la lista que se inscribiría por parte de Rodrigo Contreras antes de las 22:00 hrs. En este sentido, entendemos que si la documentación hubiera sido enviada por un apoderado de lista dentro de plazo, este hubiera podido inscribir conforme a derecho una segunda lista al central en nuestra región.

Entendemos que toda inscripción de lista debe hacerse por medio de un apoderado de lista. Quien debe inscribir la lista al Comité Central en la presencia de un Tricel Regional.

En estricto rigor, esta formalidad exigida por el reglamento eleccionario de nuestra juventud (inscripción por medio de un apoderado de lista), no fue observada en los hechos ni en el derecho. Esto porque fue Rodrigo Contreras quien se intento inscribir por si mismo, sin presentar los documentos necesarios ( cédulas de identidad, documentos con las firma correspondiente, inscripción de lista) por medio de un apoderado de lista.

Entendemos que al no mediar un apodera de lista en la inscripción, se entiende que esta nunca se inscribió formalmente, toda vez que no se cumplieron las formalidades exigidas por nuestra normativa interna.

Desde la perspectiva del derecho, es totalmente contraria a derecho y a la probidad, dar al art. 33 de nuestro reglamento eleccionario, una interpretación distinta.

La norma jurídica es clara al señalar “Artículo 33º: Cada lista se inscribirá ante el tribunal respectivo, a través de su apoderado”. Por cuanto, ningún tribunal podría tergiversar nuestro Ordenamiento jurídico interno, al concluir que un mismo candidato pudiese inscribir por si mismo la lista a la cual pretende representar.

Es necesario señalar en este punto, que Yoceline Cortes toma contacto por primera vez con este tribunal, por medio del correo que envió el tribunal supremo, habiendo transcurrido cerca de un mes desde el término del proceso de inscripción. Por lo tanto, es imposible desde la perspectiva del tiempo, referirse a ella como la “apoderada de lista”, toda vez que ella participa por primera vez en este proceso cuando envía el “reclamo” al Tribunal Supremo.

Respecto del Funcionamiento del Tricel Regional.



*Este Tribunal Regional, al momento de su constitución, avisó en Ampliado Regional, que iba a estar sesionando desde las 14:00 horas el día de cierre de inscripción de lista regional, en la Sede del Ps, Comuna de La Serena.*

*En las 3 comunas, cuando se eligieron a los Triceles Comunales, también se dio aviso que los miembros del Tricel regional y comunal estarían constituidos en el último día de inscripción de lista Regional y Comunal Respectivamente.*

*Esto fue llevado a cabo en su totalidad, inclusive este tricel Regional se constituyo un día más, dado que el plazo de inscripción de lista regional fue prorrogado.*

*Respecto del Título del Correo enviado por Rodrigo Contreras al Presidente del Tricel.*

*Respecto de por qué el correo se titula " Encargo Juan claudio Saveedra." y no se titula "Solicitud de información" o "inscripción de lista..." este Tribunal no sabe que pensaba en el fuero interno Rodrigo Contreras al momento de redactar el correo.*

*Respecto de lo que este tribunal si puede testificar, es que el suscrito en el título del correo, Juan Claudio Saavedra, llamo al Presidente del Tricel, solicitándole que inscribiera la lista al Central de la Región a Rodrigo Contreras. Este hecho se repitió en dos oportunidades:*

*La primera dentro del plazo de inscripción. A lo cual el miembro del tribunal le especificó que debían enviar todos los documentos por medio de un apoderado de lista.*

*La segunda, fuera de plazo de la inscripción. a lo cual el miembro del tribunal le dijo a Juan Saavedra que no se podrían realizar inscripciones y que todos los reclamos debían hacerlo miembros de la Juventud Socialista de Chile.*

*En síntesis.*

*Este Tribunal, comprende que para llegar a un conocimiento acabado del caso, los miembros del Tribunal Supremo de la Juventud Socialista de Chile, deben tener a la luz todos los antecedentes de hecho y de derecho, junto con todas las pruebas posibles.*

*Dentro de nuestra lógica jurídica, entendemos que nunca hubo inscripción de lista donde don Rodrigo Contreras fuera candidato al Central por la Región o cualquier otro cargo de la orgánica de la JS.*

*Lo anterior, se debe a que no se da cumplimiento a las formalidades exigidas por normativa interna de la js, lo cual se refleja en la inexistencia de un apoderado de lista, habilitado para inscribir dentro de plazo.*

*Por último, estamos seguros que el Tribunal Supremo de la Juventud Socialista de Chile, es un órgano autónomo, que está obligado estatutariamente a fallar de conformidad al Reglamento Eleccionario. Sabemos también, que los miembros de este distinguido Tribunal, fallarán aplicando justicia y el derecho en sus pronunciamientos jurídicos, los cuales nunca podrán contravenir el la normativa interna del Partido Socialista de Chile." Se adjunta imagen enviada a este tribunal que complementa este tricel regional:*





Sebastián Neira: Claramente hay antecedentes que demuestra en primera instancia que está Fuera de Plazo, hay antecedentes que demuestran intervencionismo de Juan Claudio, porque hay un mail que incluso fue enviado a nosotros donde en asunto de correo dice: "Encargo de Juan Claudio"

Camila Carrasco: Particularmente tengo la constante preocupación sobre cómo se ha ido pasado a llevar constantemente el estatuto, donde los militantes no tienen igualdad de condiciones.

El ejemplo de la quinta región es claro: Se revisaron todas las regiones, habían dos listas en la quinta que tuvieron problemas porque candidatos no cumplían requisitos, y se les dio 48 horas para subsanar su vicio, situación que resolvieron de acuerdo a todas las normas impuestas por este tribunal. Entonces, por qué algunos militantes se les exige una cosa y a otros no? ¿hasta cuándo se seguirá faltando a la imparcialidad?.

El candidato solicitó inscribir su candidatura el mismo, sin apoderado, luego trichel regional solicita que lo haga de forma normal hasta la hora indicada y entrega su teléfono para cualquier duda, y nunca más escribió Rodrigo Contreras y luego el 25 de Febrero fuera de todo plazo envía antecedentes adjuntos (cosa que no hizo anteriormente) y nosotros estando conscientes unanimidad de que hay un vicio queremos que sea candidato igual? Eso me parece un hecho gravísimo, y tomas Vivanco, Jorge Roa y en este caso Felipe Basadre están demostrando que a pesar de vicios están dejando pasar candidaturas fuera de toda norma.

Sebastian Neira: Es evidente cuál será la votación, sin embargo cuidado chicos con las faltas graves que se están cometiendo, porque eso deslegitima y no se está generando un proceso imparcial.



Camila Carrasco: Me preocupa de sobremanera que estando conscientes de los vicios no se respete el estatuto ni se respete el reglamento, a pesar que Jorge Roa le quitó peso a éste último.

Acá se está pasando a llevar todo, y eso no es correcto para militancia, por lo tanto solicito si es que se aprueba a este candidato que en resolución se exprese claramente que hay un vicio sin embargo el tribunal supremo con los votos de quienes aprobaron esto dejaron pasar a este candidato. La militancia tiene derecho a saber lo que está pasando en este espacio.

Felipe Basadre: Reconoce que existe vicio y que está fuera de plazo

Camila Carrasco: Que se argumente que un tritel regional tenga que insistir y hacer prácticamente "acompañamiento" a una candidatura me parece insólito, sinceramente si se quiere argumentar en honor a la participación tenemos que dejarlo pasar, entonces que el día de mañana todos puedan ser candidatos si quieren, ya que hoy se dejará pasar a una persona que inscribe formalmente candidatura después de más de 20 días desde que terminó el plazo de cierre.

Por último cuando se dice que a veces ocupamos el estatuto y a veces no, no van a enlodarme con faltas que han cometido Jorge, Héctor y Tomás.

Sebastian Neira: Antes de votar quiero ser sumamente claro en que hay dos posibles maneras de ver la situación. En primer lugar entender que lo que ocurrió el día dos de febrero no fue una inscripción, y que la inscripción se realiza verdaderamente el 25 de febrero. La otra posibilidad es entender que la inscripción se realizó el día dos de febrero pero con dos vicios que a mi juicio son principales e insalvables, la no entrega de la documentación requerida y la no participación de un apoderado en la inscripción misma.

Jorge Roa:

**Luego de la discusión, se procede a votar la incorporación o no de la candidatura al comité central de la región de Coquimbo, el compañero Rodrigo Contreras enviada el 25 de febrero a este tribunal supremo nacional:**

Sebastián Neira, en contra  
Felipe Basadre, A favor  
Camila Carrasco, en Contra  
Tomás Vivanco, a favor  
Jorge Roa, a favor

**Espíritu de la resolución: Se acepta reclamación de Yoceline Cortes, apoderada de la lista Socialismo para Avanzar.**



Sebastián Neira queda a cargo de redactar la resolución para enviar a a trichel regional y apoderada de candidato.

Próxima sesión: día lunes 21 de Marzo a las 19:00 horas

21:15 término

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.A small, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a few sharp, intersecting lines.A large, stylized handwritten signature in blue ink, similar to the one above, with multiple overlapping strokes.

Shuro.

